

Nota informativa del Tribunal del examen de aptitud profesional para la autorización del ICAC e inscripción en el ROAC

(Orden ECE/753/2019, de 1 de julio; BOE nº 165 de 11 de julio)

El Tribunal informa que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo (BOE nº 145 de 23 de mayo), con efectos desde **el 1 de junio de 2020**, se reanudará el cómputo de los plazos administrativos que hubieran sido suspendidos por la declaración del estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

En consecuencia, desde esa fecha **se inicia el cómputo del plazo de 10 días naturales para solicitar la revisión del examen** previsto en la base 4.8 de la Resolución por la que se rige la presente convocatoria.

Los escritos deberán dirigirse a la Presidencia del Tribunal, calle Huertas 26 (28014 Madrid) y consistirán en la solicitud de revisión de los exámenes con objeto de salvar los errores que se hayan podido producir en el cálculo de las puntuaciones, así como la no inclusión como correcta de alguna respuesta que sí lo fuese, no pudiendo entrarse a valorar, en ningún caso, los criterios de evaluación seguidos por el Tribunal calificador.

Madrid, 25 de mayo de 2020